

## FORMATO DE ENTREGA FINAL PASANTÍA.

<b>Título</b> Necesidad en el territorio Colombiano de una Maestría en Criminología y Seguridad Pública	
<b>Lugar donde se lleva a cabo</b>	Universidad Antonio Nariño
<b>Estudiante</b>	Gisella Lucia Rojas López
<b>Dirección electrónica</b>	Girojas49@uan.edu.co
<b>Celular</b>	3006977153
<b>Docente asesor</b>	Daniela Bello
<b>Dirección electrónica</b>	acreditacion.derecho@uan.edu.co
<b>Celular</b>	3133684908

### 1. RESUMEN EJECUTIVO DE LA PROPUESTA (Máximo 300 palabras)

Esta propuesta busca establecer la necesidad en el territorio colombiano de que se pueda crear un programa de educación superior en Criminología y Seguridad Pública, ya que resulta necesario transformar el conocimiento de la sociedad en términos de prevención del delito, seguridad pública y bienestar, por consiguiente, resulta interesante la combinación de los conocimientos propios de las Ciencias Sociales y del Derecho Penal. Por otra parte, el propósito de la creación de este programa es plantear un enfoque diferente un ejemplo como lo es el de la Criminología Verde la cual tiene como objetivo el estudio del análisis del crimen y daños ecológicos.

Así mismo, un extra de este proyecto sería que este programa fuese interdisciplinar es decir que en su constitución no sea solo jurídica, sino que tenga el apoyo de otras disciplinas que la integren, con el propósito de permitir un intercambio de información, logrando así ampliar el conocimiento de cada profesional adscrito, fomentando la participación de otras áreas que generen el conocimiento del tema desde las distintas perspectivas.

### 2. JUSTIFICACIÓN DE LA PASANTÍA

En cuanto a la justificación del proyecto partimos de la necesidad de crear soluciones a nivel nacional y local en temas de Criminología y Seguridad Pública, generando conocimientos nuevos en materia del crimen, así como también la invención de políticas públicas con el fin de evitar su propagación y lograr su aplacamiento y desaparición. Cabe decir que la Universidad Antonio Nariño, tiene vocación regional con presencia nacional, lo cual permitiría abordar a lo largo y ancho del territorio colombiano el satisfacer las necesidades de los profesionales de abordar temáticas de Criminología y Seguridad Pública.

Además, teniendo en cuenta la implementación del programa de formación en Criminología, se ha establecido que el contenido curricular propuesto para esta maestría es analizado desde los aspectos mismos de la Visión y la Misión de Universidad Antonio Nariño, es decir esta comprometidos con la transformación positiva del país, a través de

la formación de profesionales idóneos, éticos y competitivos, de esta misma forma el profesorado de la facultad de derecho el cual también tiene como propósito la formación integral y de excelencia de todos el alumnado, además, con un enfoque por la Criminología Verde, quien ha sido un tema de investigación propuesto dentro de la misma facultad por el Doctor David Goyes, por otra parte, cabe decir, que este currículo abarca tres puntos importantes que son la flexibilidad, la interdisciplinaridad y la integralidad del mismo.

En cuanto a la ejecución del programa, se daría a partir de un plan nacional de desarrollo, alineados a planes de gobiernos municipales o departamentales que se ajusten a las necesidades de defensa, seguridad y análisis en temas de criminología y Seguridad Pública, esto en apoyo de la administración pública y de justicia, así como también en áreas interdisciplinarias y que guarden relación con la temática que puedan trabajar, participar e investigar activamente en este programa de maestría en Criminología.

### **3. HIPÓTESIS DE TRABAJO (Opcional)**

### **4. OBJETIVOS (Máximo ½ página)**

#### **4.1. Objetivo general**

Crear un programa de Maestría en Criminología y Seguridad Pública con un enfoque interdisciplinar.

#### **4.2. Objetivos específicos**

1. Construir un programa de aprendizaje basado en la innovación, que sea participativo y cooperativo con un enfoque sostenible en cuanto a la criminología y seguridad pública.
2. Constituir una red de trabajo efectiva y continua de expertos, docentes e investigadores en las áreas de enseñanza de criminología y seguridad pública.
3. Desarrollar nuevos planes de estudio que integren enfoques multidisciplinarios y medidas preventivas sobre seguridad pública y criminología, aumentando la efectividad del trabajo en este campo

### **4. ESTADO DEL ARTE**

En lo que respecta a la situación en Colombia, no podría ser más oportuno el estudio del fenómeno criminológico nacional, a sabiendas que en el país se han reconocido por muchos años diferentes grupos delincuenciales que de una u otra forma han contribuido a la proliferación del conflicto armado interno. Dentro de los colectivos principales que actualmente tienen actuar en el país, podemos encontrar a las guerrillas del ELN, EPL. Por parte de los grupos delincuenciales del narcotráfico vigentes y conocidos también como Bandas criminales emergentes (BACRIM) encontramos a las disidencias de las FARC, el

clan Úsuga, los rastros y los grupos del ERPAC que son claros ejemplos de la situación violenta que enfrenta el país. Estos grupos en el ejercicio del comercio del narcotráfico tienen nexos con los carteles mexicanos con los cuales se han asociado para vender drogas en Estados Unidos, creando entonces verdaderas empresas multinacionales con dicho fin transfronterizo.

Dichos grupos, que tienen un amplio control territorial en zonas estratégicas del país, se dedican principalmente al cultivo, tratamiento y venta de drogas. Adicionalmente, labores de fleteo, extorsión, prostitución, contrabando entre otras actividades constituyen los ejes principales de actuación de las organizaciones, quienes ejercen un control territorial total en sus localidades. Casos puntuales como Tumaco y la zona del Urabá chocoano o antioqueño, son ejemplos claros del control territorial ejercido.

La sociedad colombiana ha estado expuesta a múltiples actos criminales (de autoría de organizaciones y grupos criminales) que cambiaron drásticamente las opiniones acerca del sistema de investigación criminal, dadas las altas tasas de impunidad. Esto, combinado con el cambio en los hábitos de vida (desplazamiento de áreas rurales a áreas urbanas) trajo tensiones sociales relacionadas con la falta de trabajo y el sentimiento general de inseguridad.

De hecho, Colombia:

a) ha vivido dentro de la lógica de un conflicto armado interno, que por su intensidad y técnicas de combate es medio perfecto para la violación intensa y permanente de todo tipo de derechos que la sociedad pretende proteger a través de la represión criminal;

b) tiene niveles estructurales de ilegalidad difusa y grave (que genera violencia física, economías ilegales, búsqueda engañosa de influencia y poder de todo tipo, etc., etc.), que obligan al gobierno a responder masivamente al conflicto social a través de la represión criminal y cuya respuesta puede reemplazar las espirales de resentimiento, violencia y venganza social provocada por un crimen que no recibe una adecuada mediación institucional.

c) La Fiscalía General de la Nación informa un aumento del 81% de los casos denunciados entre 2005-2009 y del 1% a 5% anual desde el 2009.

Es importante mencionar que la investigación criminal en Colombia “es el principal cuello de botella que impide que delitos graves sean procesados con éxito. Esta etapa es también la que separa los casos sencillos de los procesos difíciles: los casos más exitosos corresponden, desproporcionadamente, a asuntos que no son graves, y cuyos autores suelen ser personas con bajos recursos. Mientras que los casos serios y difíciles de investigar tienen tasas de éxito muy bajas en la investigación y se caracterizan por niveles muy altos de impunidad”. Además, “... los esfuerzos de investigación se utilizan de manera irracional. La ausencia de una política de priorización estratégica -en contrapartida de una prioridad oculta a discreción de funcionarios que manejan los casos- evita que los esfuerzos de la política penal se utilicen para investigar lo que es más importante” (de la ONG de Justicia).

Por la presencia de estos grupos delincuenciales se han propuesto algunos mecanismos de protección por parte del Gobierno Nacional, tales como estrategias de prevención en los territorios con ocasión de las restricciones ilegales o arbitrarias a las libertades ciudadanas por parte de grupos ilegales; en las que se ha incorporado la prevención temprana de dichas afectaciones a través de los Consejos de Seguridad Territoriales donde Las gobernaciones y alcaldías, en el marco de sus competencias, con el apoyo del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa y del Ministerio Público, diseñarán e implementarán acciones

tendientes a fortalecer la prevención temprana en el funcionamiento estratégico de los Consejos de Seguridad Territoriales, con el fin de contrarrestar de manera anticipada los riesgos y amenazas de violaciones a los derechos objeto de esta Política (Decreto 1581, 2017).

La sociedad colombiana ha estado expuesta a múltiples actos criminales (de autoría de organizaciones y grupos criminales) que cambiaron drásticamente las opiniones acerca del sistema de investigación criminal, dadas las altas tasas de impunidad. Esto, combinado con el cambio en los hábitos de vida (desplazamiento de áreas rurales a áreas urbanas) trajo tensiones sociales relacionadas con la falta de trabajo y el sentimiento general de inseguridad.

A las anteriores situaciones se suma el hecho de que muchas decisiones de política criminal han sido esencialmente reactivas y sin fundamentos empíricos sólidos. Algunas de estas medidas se han adoptado apresuradamente respondiendo a fenómenos de opinión pública o a los deseos de los gobiernos de mostrar que se está haciendo algo frente a la criminalidad o frente a hechos graves de crueldad o violencia, pero muy raramente estas decisiones se han basado en estudios empíricos sólidos que muestren la utilidad de, por ejemplo, recurrir al aumento (o disminución) de una pena, o a la criminalización de un cierto comportamiento (Minjusticia, 2012).

Dar a conocer el comportamiento de la criminalidad mediante un comparativo, desagregando de esta forma los delitos de mayor impacto en la seguridad ciudadana y que afectan la estabilidad social y económica de una comunidad, permiten una mejor visualización de la realidad de una comunidad para entender el fenómeno criminal.

Según González y Sánchez (2008) el fenómeno criminal debe ser comprendido y analizado no en sí mismo, sino siempre en relación con otro, determinado en el tiempo y en el espacio. Por ello, el método mínimo para su conocimiento es el comparativo, teniendo en cuenta que la criminalidad en Colombia es un problema secular de vital importancia para todas las instituciones del Estado. No obstante, Durkheim (1893) planteó en el concepto sociológico que la anomia como la criminalidad es una falla de la estructura social, por la carencia relativa de normas en un grupo o una comunidad (González y Sánchez, 2008), lo que conlleva en gran medida a establecer los parámetros de comportamiento de los ciudadanos y el cumplimiento jurídico que deben tener los operadores de justicia en nuestro país; sin embargo, existen interpretaciones de la violencia y la criminalidad desde las metodologías econométricas que reduce el modelo de desarrollo social y potencia la criminalidad a un conjunto de variables socioeconómicas (pobreza, desempleo, nivel educativo entre otras) (Paternain, 2007).

Desde la perspectiva económica, se tienen en cuenta diferentes maneras de analizar el crimen. Desde lo microeconómico, está la decisión del agente individual (delincuente en este caso) maximizador de su utilidad, el cual es racional como lo suponen los economistas neoclásicos y que realiza un análisis costo beneficio entre el ejercer una actividad legal versus una ilegal. Este análisis tiene como beneficio la renta obtenida por la actividad ilícita, la cual realizará si supera la lícita, pero, además, incorpora dentro de su raciocinio el costo, que tiene que ver con la probabilidad de ser capturado y condenado (así como la severidad de la sentencia) (Becker, 1968) (Ehrlich, 1973).

Es así como se presenta una combinación de un análisis teórico y descriptivo, que pretende aportar al entendimiento y al desarrollo de políticas públicas para enfrentar la problemática delincinencial con sustento científico. Además de iniciar con una revisión enfocada a los costos tangibles e intangibles que trae la criminalidad para la sociedad y, por ende, cómo

las acciones preventivas son de mayor relevancia para optar por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de un territorio.

La etapa de Criminalidad hace referencia al conocimiento por parte de las autoridades de la ocurrencia de un delito. Habitualmente se asocia con la noticia criminal. En este apartado se incluyen mecanismos que permiten conocer la evolución de la criminalidad: los resultados de las encuestas de victimización para el periodo 2018 registrados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística reporta la percepción de los problemas de seguridad con índices más altos dentro de los cuales se encuentran el consumo de drogas, consumo de bebidas alcohólicas, hurto a persona y riñas (DANE, 2019).

Según la información registrada por el DANE frente a la percepción de seguridad, se indagó a las personas tomando una muestra representativa de diversos sectores, cuestionando si en general se sentían seguras o inseguras en su ciudad (para personas que habitaban en cabecera) o en su municipio (para personas que habitaban en centro poblado o rural disperso). En 2019, el 50,1% de las personas que habitaban en cabecera indicó sentirse inseguro(a) en su ciudad y el 23,8% de las personas que habitaban en centro poblado y rural disperso indicó sentirse inseguro en su municipio. Lo anterior en aspectos específicos, como: hurto a residencia y hurto de ganado o semovientes (a nivel de hogares), hurto a personas, hurto a vehículo (entre aquellas personas que reportaron tener un vehículo), involucramiento en riñas y peleas que implicaron violencia física, y extorsión o intento de extorsión con la finalidad de identificar la Cifra Oculta del delito, la cual corresponde al total de delitos de los que fueron víctimas los hogares o las personas que no fueron denunciados (DANE, 2019).

Es necesario mencionar que la medición de la criminalidad presenta diversos retos que ni siquiera pueden enfrentarse a través del aumento de la capacidad institucional de recoger información, pues siempre existen delitos que escapan al lente institucional, sea por falta de denuncia o por simple desconocimiento de los hechos. Esto es lo que se ha denominado por la doctrina como la “cifra negra” de la criminalidad (De Folter, Steinert, Scheerer, Mathiesen, Christie & Hulsman, 1989).

Esta hace sospechar que siempre existe subregistro en las cifras del crimen, y que todo aumento de la capacidad institucional para recoger información puede conllevar a reportar un aumento en la criminalidad, no necesariamente porque esta haya en efecto aumentado, sino porque se disminuye el porcentaje de delitos que permanecen por fuera del conocimiento institucional. Esta situación, aunque es solo hipotética, resulta plausible, y hace que sea posible pensar que los reportes de la criminalidad en aumento no se deben a que la seguridad empeora, sino a que mejora la habilidad de aproximarse a la realidad de la misma, o que reportes sobre el fracaso de diferentes programas de control del crimen sean un mero ruido generado por el aumento de la capacidad de detectar la criminalidad.

En Colombia, por ejemplo, la unificación de cifras entre la Policía Nacional y la Fiscalía General de la Nación, así como la implementación de los aplicativos móviles para presentar denuncias, incrementó de forma radical los registros sobre criminalidad. Esto no necesariamente implica un aumento de la criminalidad (aunque dicha hipótesis no puede descartarse), sino un incremento de la capacidad institucional para detectar hechos que antes no aparecían en el radar (Tamayo, F. L. & Norza, E, 2018).

Por otro lado, se hace necesario hablar de la política criminal en Colombia pues esta se ha caracterizado por ser reactiva, inestable, punitiva y subordinada a las tendencias populistas en materia de seguridad ciudadana, valiéndose del sistema penal y de la privación de la

libertad, como las medidas principales para resolver los problemas de criminalidad (Minjusticia, 2018).

La política criminal y carcelaria, sigue desatendiendo sistemáticamente los problemas estructurales; el hacinamiento es un problema de urgente solución que no se resuelve sólo con más cárceles, pero a la vez, se indica que el problema del Sistema no es sólo el hacinamiento. Por ejemplo, el castigo penal –teniendo en cuenta el valor propio del derecho de las víctimas– debería ser el último recurso que se emplee para controlar a las personas que afectan la estabilidad social; la política criminal debe ser, ante todo, preventiva y tener como objetivo central buscar la resocialización de las personas condenadas; no sólo justicia retributiva, también restaurativa; ser sensible a la protección efectiva de los derechos fundamentales en general y de la dignidad humana, específicamente; ser sostenible. (sentencia T-388,2013)

«La noción de “política criminal” ha sido definida por la Corte, como “el conjunto de respuestas que un Estado estima necesario adoptar para hacerle frente a conductas consideradas reprochables o causantes de perjuicio social con el fin de garantizar la protección de los intereses esenciales del Estado y de los derechos de los residentes en el territorio bajo su jurisdicción”. La jurisprudencia constitucional ha reconocido así mismo que la política criminal puede ser articulada por el Legislador a través de la expedición de normas. En este sentido indicó que: “la legislación penal es manifestación concreta de la política criminal del Estado”, y que “la decisión política que determina los objetivos del sistema penal y la adecuada aplicación de los medios legales para luchar contra el crimen y alcanzar los mejores resultados, se plasma en el texto de la ley penal”. Así mismo, se precisó que “la norma penal, una vez promulgada, se independiza de la decisión política que le da origen, conservando la finalidad buscada por su redactor en el elemento teleológico de la norma”.» (Sentencia C-936, 2010).

La política criminal implica la definición de objetivos, medios y puesta en marcha de acciones por parte de las diferentes instituciones estatales, en articulación con actores de diferente naturaleza, para dar respuesta a una situación socialmente problemática, en este caso, conductas socialmente reprochables que causan perjuicio social (Minjusticia, 2018). La política criminal juega un papel importante en la dinámica delictual que comporta una sociedad, por lo tanto, debe adoptar respuestas para “hacerle frente a conductas consideradas reprochables o causantes de perjuicio social con el fin de garantizar la protección de los intereses esenciales del Estado y de los derechos de los residentes en el territorio bajo su jurisdicción” (Sentencia C-936, 2010).

Este mecanismo de control debe estar ajustado a condiciones legales, que respeten las garantías constitucionales y a su vez consigan la prevención del delito y mantengan el control de la criminalidad, bajo la garantía de la protección de los derechos fundamentales, junto con la resocialización de las personas privadas de la libertad (Consejería Presidencial, 2018).

Una sugerencia para construir los objetivos de las políticas de protección social la podemos tomar de la formación de programas de seguridad nacional, como él lo dispone el decreto 660 de 2018 que reglamenta el Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios; y dispone objetivos claros como la de adoptar medidas de prevención orientadas a identificar los factores de riesgo de violaciones a los derechos a la vida, la libertad, la integridad, la seguridad y las afectaciones a la convivencia contra comunidades y organizaciones en los territorios, y sus líderes, lideresas, dirigentes, representantes y activistas en los territorios (Decreto 660, 2018)

Este programa se construye con 4 componentes principales: 1. Medidas integrales de prevención, seguridad y protección. 2. Promotores/as comunitarios/as de paz y convivencia. 3. Protocolo de protección para territorios rurales. 4. Apoyo a la actividad de denuncia.

Sin embargo, hay que tener también en cuenta otra acepción más amplia de política criminal, referida a la totalidad del sistema de control social (no sólo al sistema penal) y que intersecta con otras áreas de la política estatal, particularmente del «sector social» (salud, vivienda, educación, trabajo), con su incidencia en la prevención primaria de la criminalidad y en la mayor o menor frecuencia de ciertas formas delictivas. Ésta política se refiere a la prevención del delito como parte de la política social, diciendo que: «El sistema de justicia penal, además de ser un instrumento de control y disuasión, debe contribuir también al objetivo de mantener la paz y el orden y de reparar las desigualdades y proteger los derechos humanos con miras al logro de un desarrollo económico y social equitativo. A fin de relacionar la prevención del delito y la justicia penal con las metas del desarrollo nacional, hay que esforzarse por obtener los recursos humanos y materiales necesarios, incluida la asignación de fondos adecuados, y por utilizar en la mayor medida posible todas las instituciones y recursos pertinentes de la sociedad, para garantizar así la adecuada participación de la comunidad» (Carranza, E, 1991).

Plan Nacional de política criminal y referentes Internacionales

Éste se encuentra en etapa de implementación dentro del plan de desarrollo Nacional 2019-2022 y el modelo que presenta el consejo superior de política criminal, orienta la estructura programática del Plan Nacional de Política Criminal 2019 – 2022, el cual incluye una concepción ampliada de la política criminal que se estructura, así:

- Fase cero: Medidas dirigidas a la prevención de comportamientos delictivos.
- Criminalización primaria: Definición de conductas que merecen reproche por parte del Estado –sin que necesariamente sea a través del derecho penal-
- Criminalización secundaria: formulación de normas de procedimiento, investigación y judicialización.
- Criminalización terciaria: Ejecución y cumplimiento de la sanción penal por parte de una persona declarada responsable de un delito, así como su proceso de resocialización.
- Tratamiento pos penitenciario: Atención a la población que ha sido sujeto del derecho penal, con miras a lograr su reinserción en su comunidad (Minjusticia,2018).

Los fenómenos delictivos, por su parte se categorizan en: i. Infracciones leves, conductas contrarias a la convivencia y otras conductas que no deberían ser regidas por el derecho penal; ii. Crimen ordinario, en el que se caracterizan delitos con cierta gravedad, no asociados a actividades de grupos de crimen organizado o afectaciones relevantes de bienes jurídicamente tutelados. ii. Crimen organizado, que se caracteriza por funcionar como una empresa y requiere como ella de elementos básicos como la existencia de normas internas, sistemas de comunicaciones especiales, división del trabajo, estructura jerárquica, rutinas y procedimientos estandarizados, competencias técnicas especializadas y profesionalización de sus miembros, lo cual potencia y multiplica su efectividad (Sentencia C-334, 2013).

Lo anterior, dentro de la presentación del modelo que presenta el consejo superior de política criminal para enfrentar el fenómeno de la criminalidad en Colombia del cual se espera una respuesta más efectiva de la que ha venido surtiendo, direccionado a la prevención criminal que contribuya al bienestar social del Estado colombiano.

Por otra parte, tenemos los referentes internacionales de políticas para la prevención de delincuencia con los cuales se procurará fomentar la interacción y coordinación, con carácter multidisciplinario e interdisciplinario, de los organismos y servicios económicos, sociales, educativos y de salud con el sistema de justicia, los organismos dedicados a los jóvenes, a la comunidad y al desarrollo y otras instituciones pertinentes, y deberán establecerse los mecanismos apropiados a tal efecto, esto en relación con la prevención de la delincuencia juvenil ( Naciones unidas, 1990).

Es por todo lo anterior, que como solución a este fenómeno criminal están relacionadas con la creación del programa de formación criminológica al interior de la UAN. En primer lugar, analizando la realidad de factores criminales que generan la comisión de delitos y proliferación de la delincuencia; en segundo lugar, mediante el estudio de la legislación y política pública criminal para describir las fortalezas y debilidades de los modelos de política criminal y así plantear nuevas alternativas que permitan prevenir y mitigar el crimen con respuestas más concretas, lo anterior desde un enfoque dual entre la academia y la práctica.

Para dar ejemplo claro de la forma como se implementarían algunas de las soluciones planteadas, se hará alusión a las medidas tomadas en la ciudad de Cartagena en donde los altos índices de criminalidad, en lo que respecta a delitos de alto impacto como el homicidio y las lesiones personales, fueron enfrentados mediante medidas de refuerzo que intentaron prevenir la realización de estas conductas punibles y preservar la vida y la integridad de los cartageneros. Estas medidas se realizaron mediante la expedición del Decreto 0683 de 2013, en donde se adoptaron restricciones de carácter temporal en materia de expendio y consumo de bebidas embriagantes, estableciendo un horario de funcionamiento de establecimientos comerciales en 23 barrios de la ciudad. Esta medida tuvo un impacto positivo en la disminución de los delitos asociados con la violencia, en los sectores en los cuales se implementaron las restricciones (Mixsue, 2015). (Universidad Antonio Nariño. , 2020)

Dadas las anteriores descripciones se prevé que las ofertas de Educación Superior en Colombia no resultan del todo coherentes para enfrentar las necesidades del fenómeno criminológico ya que, (éstas no conciben la criminología como ciencia independiente y por ello siempre ofrecen la misma en relación ya sea con el derecho penal, con la criminalística, o la psicología, entre otras) puesto que estas se dirigen al ejercicio judicial y a la investigación criminal, privilegiando la teoría en detrimento de enfoques prácticos y multidisciplinarios, que puedan dar respuestas claras a dichas problemáticas en términos de modificación a la política criminal del Estado.

A este fin se hace necesaria la creación de un programa de posgrado específico y dedicado exclusivamente a la criminología, el cual dentro de sus enfoques encuentre un capítulo dedicado a la geopolítica criminal, la criminología ambiental, entre otros; que instruyan al estudiante con competencias necesarias para plantear soluciones a los problemas locales. impacto positivo en la disminución de los delitos asociados con la violencia, en los sectores en los cuales se implementaron las restricciones (Mixsue, 2015).

Dadas las anteriores descripciones se prevé que las ofertas de Educación Superior en Colombia no resultan del todo coherentes para enfrentar las necesidades del fenómeno criminológico ya que, (éstas no conciben la criminología como ciencia independiente y por ello siempre ofrecen la misma en relación ya sea con el derecho penal, con la criminalística, o la psicología, entre otras) puesto que estas se dirigen al ejercicio judicial y a la investigación criminal, privilegiando la teoría en detrimento de enfoques prácticos y

multidisciplinarios, que puedan dar respuestas claras a dichas problemáticas en términos de modificación a la política criminal del Estado.

A este fin se hace necesaria la creación de un programa de posgrado específico y dedicado exclusivamente a la criminología, el cual dentro de sus enfoques encuentre un capítulo dedicado a la geopolítica criminal, la criminología ambiental, entre otros; que instruyan al estudiante con competencias necesarias para plantear soluciones a los problemas locales.

Comprender las dinámicas que originan las situaciones de inestabilidad en la seguridad pública es una forma prudente de comprender el impacto que estas tienen en la sociedad para reaccionar frente a los sucesos, y para lograr estos objetivos se prevé la necesidad de contar con un perfil de profesionales con capacidades investigativas y criminológicas que cuenten con experiencia en alguno o varios de los diversos aspectos como lo son: el activismo social, ambiental, académico, investigación, entre otros; que garanticen la mejor formación de Criminólogos con habilidades y herramientas necesarias para contribuir a la solución del fenómeno criminal que afronta el país, desde cualquier rol que desempeñe en tanto independiente o al interior de instituciones públicas o privadas dedicadas a la prevención y mitigación del crimen desde las diversas esferas sociales que lo originan.

Es por ello que es necesario rescatar la profesión del criminólogo, entendido éste como la persona que analiza la conducta del infractor a partir de los motivos, circunstancias y gravedad de los delitos cometidos. El criminólogo interviene para prevenir la criminalidad y para procurar la reintegración social de los infractores. Tal como lo manifiesta el profesor Denis Szabo, el criminólogo es aquel “cuyo rol es el de explicar y de esclarecer los determinismos complejos del crimen, pero también está llamado a satisfacer la sed del ser humano por los mitos, las creencias, él es a este título, un desmitificador, es decir; quien da respuestas simples a toda cuestión angustiante de aquel que actúa en el dominio del crimen” (Barte y Ostaptzeff, 1992).

La profesión de “criminólogo” es una denominación que se encuentra sobre todo en América del Norte; contrariamente a Europa en donde la criminología no era considerada, sino hasta una época reciente, como un simple aditivo a formaciones principales, en derecho penal o en sociología, etc. En el caso de Francia, la criminología apareció tímidamente bajo la etiqueta de otras disciplinas como la psicología o la sociología, antes de convertirse en una ciencia independiente multidisciplinar.

Para resaltar el rol del Criminólogo es pertinente exhibir que estadísticamente, en los países en donde existe esta profesión, “79% de los criminólogos trabajan en el sector clínico (en lo concerniente a la evaluación y tratamiento) y el 21% restante asumen funciones administrativas o de investigación criminal” (Proulx, 2007). Respecto a los puestos administrativos, se trata de organizar la vida de los detenidos (pasatiempos, formaciones, horas de visita, sanciones, y de planificar las tareas del personal y de asegurar las relaciones públicas.) La formación de la criminología obliga al profesional a ejercer sus funciones de la manera más humana posible.

El trabajo del criminólogo puede comprenderse desde dos aristas: la primera concierne la protección de la sociedad contra los depredadores criminales y el apoyo brindado a los investigadores. Esto gracias a la evaluación del riesgo de reincidencia de un criminal violento en prisión y la planificación de un seguimiento severo a los criminales peligrosos en libertad condicional. En la segunda parte, el criminólogo procura el respeto de los derechos de los criminales y su inserción en ciertos casos a través de la rehabilitación social (Salah-eddine ABBASSI, 2013).

El rol del criminólogo es el del abogado de los oprimidos o el servidor del estado, defensor o protector del Status Quo, en interpretación de la percepción de E. Durkheim éste debe concebir el crimen como un comportamiento y no como una construcción penal” (Citado por Álvaro P, 1995, p. 8). El criminólogo estudia los procesos delictivos, analiza los crímenes y sus efectos sobre la sociedad, su trabajo es tanto de estudio como de prevención del delito.

Como lo describe una célebre frase de Nelson Mandela “La educación es el arma más poderosa que puedes usar para cambiar el mundo”, Le corresponde, entonces, a la educación, como clave para el desarrollo humano, en interacción con las demás esferas sociales, constituirse en fuente de oportunidad para construir respuestas situadas en relación con los problemas derivados de los procesos simultáneos —y, a veces, contradictorios— de mundialización, regionalización, democratización, inclusión, polarización, marginación y exclusión. Puede ser este uno de los caminos alternativos que conduzca al logro de un desarrollo humano que les permita a las personas satisfacer sus necesidades (económicas, sociales, de diversidad cultural y de un medio ambiente sano), sin poner en riesgo la satisfacción de estas por parte de las generaciones futuras (ONU, 1987).

La implementación de estudios especializados en los campos ya indicados contribuirán a mediano plazo en la formación de profesionales con capacidades críticas, analíticas e investigativas para hacer frente a la prevención y mitigación del crimen; de igual manera, institucionalmente se desarrollan fortalezas a fin de ser referente regional como entidad asesora presta a cooperar con la planeación, formulación, implementación y seguimiento de políticas criminales para el país en el marco del plan de desarrollo territorial.

La formación criminalística es de aplicación interdisciplinaria a profesionales de diversas áreas del conocimiento como lo son la medicina, derecho, psicología, antropología entre otras, que permita ampliar el perfil profesional, acrecentando el rango en el campo laboral, permitiéndole ser un profesional más competitivo con habilidades criminalísticas e investigativas que puede desarrollar en paralelo con su preparación profesional previa, al igual que formara parte una nueva generación de investigadores capacitados para reproducir las actividades criminalísticas desde diversos enfoques como los académicos, profesionales y personales en pro del desarrollo social, cultural y de la seguridad pública nacional. (Universidad Antonio Nariño, Maestría en Criminología, planteamiento de la necesidad, 2020)

## **5. MARCO TEÓRICO**

En el ejercicio de esta investigación, se realiza un mapeo de las Instituciones Universitarias de los programas a nivel posgrado que guardan relación con la Criminología y la Seguridad Pública en Colombia por tal motivo se responden a los siguientes criterios:

La zona de influencia del nuevo curso de formación en Criminología y Seguridad Pública mantiene el equilibrio territorial del mapa de titulaciones.

A nivel de posgrados y como mapa de titulaciones encontramos los siguientes:

Nombre IES	Código IES	IES Padre	Código SNIES Programa	Nombre Programa	Estado Programa	Nivel de formación	Metodología	Reconocimiento del Ministerio
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR	2805	2805	Principio del formulario 108458 Final del formulario	ESPECIALIZACION EN CRIMINOLOGIA Y PSICOLOGIA FORENSE APLICADA	Activo	Posgrado	Presencial	Registro calificado
UNIVERSIDAD DEL SINU - ELIAS BECHARA ZAINUM - UNISINU -	1833	1833	Principio del formulario 91370 Final del formulario	MAESTRIA EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA	Activo	Posgrado	Presencial	Registro calificado
UNIVERSIDAD LIBRE	1810	1806	Principio del formulario 102135 Final del formulario	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA	Activo	Posgrado	Presencial	Registro calificado
UNIVERSIDAD LIBRE	1808	1806	Principio del formulario 102778 Final del formulario	MAESTRIA EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA	Activo	Posgrado	Presencial	Registro calificado
UNIVERSIDAD LIBRE	1806	1806	Principio del formulario 1490 Final del formulario	ESPECIALIZACION EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA	Activo	Posgrado	Presencial	Registro calificado
UNIVERSIDAD LIBRE	1806	1806	Principio del formulario 11327 Final del formulario	ESPECIALIZACION EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA	Activo	Posgrado	Presencial	Registro calificado
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	1801	1801	Principio del formulario 54072 Final del formulario	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA	Activo	Posgrado	Presencial	Registro calificado
UNIVERSIDAD LIBRE	1808	1806	Principio del formulario 10126 Final del formulario	ESPECIALIZACION EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA	Activo	Posgrado	Presencial	Registro calificado
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	1802	1801	Principio del formulario 53870 Final del formulario	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA	Activo	Posgrado	Presencial	Registro calificado

CORPORACION UNIVERSIDAD DE INVESTIGACION Y DESARROLLO – UDI	2847	2847	Principio del formulario 106227 Final del formulario	ESPECIALIZACIÓN EN CRIMINOLOGÍA Y POLÍTICA CRIMINAL	Activo	Posgrado	Presencial	Registro calificado
DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	2106	2106	Principio del formulario 90726 Final del formulario	MAESTRIA EN CRIMINOLOGIA Y VICTIMOLOGIA	Activo	Posgrado	Presencial	Registro calificado
UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ-FUNLAM	2719	2719	Principio del formulario 102678 Final del formulario	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA	Activo	Posgrado	Presencial	Registro calificado
UNIVERSIDAD LIBRE	1806	1806	Principio del formulario 5227 Final del formulario	MAESTRIA EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA	Activo	Posgrado	Presencial	n/a

Debido a la anterior información, encontramos que el nuevo programa de formación en Criminología y Seguridad Pública si mantiene el equilibrio territorial de acuerdo al mapa de titulaciones anteriormente presentado, esto con respecto a los programas ofrecidos por las Universidades en materia de interés.

En el análisis de esta investigación, se realiza de acuerdo a las necesidades sociales del País los siguientes criterios:

**Público objetivo que esperan acceder a la formación en Criminología y Seguridad Pública.**

El público objetivo para este proyecto son personas tituladas, las cuales pueden ser en el área del Derecho, o en cualquier área de ciencias sociales, o campos interdisciplinarios que guarden relación con el programa propuesto o que abarquen y fomenten el interés para resolver inquietudes frente a la Criminología y la Seguridad Pública y privada.

Uno de los principales objetivos, como ya se había nombrado anteriormente, es poder contar con esa interdisciplinaridad en este programa, pues este es uno de sus enfoques fundamentales del proyecto y es que las demás áreas se involucren en este proceso logrando como resultado la integralidad de este programa de Criminología y Seguridad pública.

**● El alcance del nuevo programa en cuanto al territorio del país (describir en el caso de una formación prevista presencial, a distancia o semipresencial).**

El alcance para el nuevo programa en Criminología y la Seguridad Pública, seria en el territorio nacional, bajo el entendido de tener un mayor y mejor alcance. Como se mencionó anteriormente, en cuanto a la tasa de graduados y de la tabla general, encontramos que efectivamente existen los programas afines a este programa en modalidad presencial, e inicialmente este también estaría previsto de esta forma, sin embargo también es viable proponer otro tipo de modalidad como lo es virtual, semipresencial o distancia que den fortalecimiento de competencias a través de diferentes actores y situaciones, lo

cual permitiría que los aspirantes y todo público de interés, tenga acceso a este programa sin necesidad de dejar sus domicilios principales.

**Incentivos institucionales públicos o regulaciones legislativas de carácter universitario o científico para promover la creación de programas de formación de excelencia en el ámbito de la criminología. En este apartado se debe determinar si existen dichas instituciones, asociaciones o regulaciones relacionadas con la creación de programas de formación en Criminología y/o la Seguridad Pública en su país de carácter universitario o estatal.**

Con respecto a si existen incentivos institucionales públicos o regulaciones legislativas de carácter universitario o científico para promover la creación de programas de formación de excelencia en el ámbito de la criminología, se puede decir lo siguiente, El Ministerio de Educación Nacional de Colombia, a través de su asistencia promueve la creación y constitución de nuevos programas de educación superior basados en la Ley 30 de 1992, esta Ley consigna todos los requisitos y trámites generales que se deben seguir para la constitución o la creación de un programa de educación superior, ya sea este de origen público o privado, para ser un poco más específicos el de las maestrías se encuentra contemplado en el artículo 12 de la presente Ley el cual expresa lo siguiente:

“Los programas de maestría, doctorado y post-doctorado tienen a la investigación como fundamento y ámbito necesarios de su actividad. Las maestrías buscan ampliar y desarrollar los conocimientos para la solución de problemas disciplinarios, interdisciplinarios o profesionales y dotar a la persona de los instrumentos básicos que la habilitan como investigador en un área específica de las ciencias o de las tecnologías o que le permitan profundizar teórica y conceptualmente en un campo de la filosofía, de las humanidades y de las artes.

Parágrafo. La maestría no es condición para acceder a los programas de doctorado. Culmina con un trabajo de investigación (LEY 30 DE 1992, 1992, pág. ART 12)”

En lo anterior encontramos lo pertinente a la definición de la Maestría y su fin académico, sin embargo, ni la Ley, ni el Ministerio de Educación, es específico en contemplar algún incentivo institucional para la creación de programas de educación superior tales como las Maestrías, mucho menos en áreas específicas como la criminología.

Por otra parte, investigando en las bases de datos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Minciencias) el cual es el organismo para la gestión de la administración pública, rector del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en esta materia, (MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN, s.f.)

Si bien es cierto esta Institución funciona para apoyar la ciencia, la tecnología y la innovación y que además ofrece incentivos por ello, tales como brindar alternativas de apoyo para los diferentes grupos que se presentan a participar en las convocatorias, estos incentivos o apoyos son a grupos de investigación como tal, no para la creación de programas de educación superior como lo es en este caso la maestría en criminología.

Sin embargo, dentro de las bases de datos se encontró que durante las convocatorias realizadas por esta entidad se han presentado grupos de investigación que tienen que ver directamente con la criminología, los cuales son:

CÓDIGO DEL GRUPO	NOMBRE DEL GRUPO	LÍDER DEL GRUPO	INSTITUCIONES QUE LO AVALAN	CATEGORÍA

COL0061251	GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO PENAL, CRIMINOLOGÍA Y POLÍTICA CRIMINAL, CESAR BECARÍA	OMAR HUERTAS DÍAZ	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA; DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS-POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA	C
COL0067676	SISTEMA PENAL Y POLÍTICA CRIMINAL	PEDRO PABLO VARGAS VARGAS	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA-UNICARTAGENA	Grupo de investigación sin clasificación año 2010
COL0010127	GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN POLÍTICA CRIMINAL	MARCELA GUTIÉRREZ QUEVEDO	UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	B
COL0018939	PSICOLOGÍA JURÍDICA Y CRIMINOLOGÍA	NANCY MARÍA VARGAS ESPINOSA	UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA –U.C.C.	D
COL0010127	GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN POLÍTICA		UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	D
COL0027868	CONFLICTO SOCIAL Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA CRIMINALIDAD		UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PEREIRA UTP	D
COL0031969	PSICOLOGÍA SOCIAL, ORGANIZACIONAL Y CRIMINOLÓGICA		UNIVERSIDAD EL BOSQUE	D

La información anterior fue recopilada de las bases de datos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, dentro de las convocatorias mencionadas previamente encontramos que algunas fueron elegidas para ser patrocinadas o apoyadas por la presente entidad, sin embargo, como ya fue dicho esta corporación solo respalda la investigación como base de su propósito Institucional, mas no la creación de programas de educación superior como lo son las maestrías.

En conclusión, como respuesta a este primer punto objeto de investigación, de si existe o no incentivos institucionales públicos o regulaciones legislativas de carácter universitario o científico para promover la creación de programas de formación de excelencia en el ámbito de la criminología, la respuesta seria no, ya que en esta investigación no se encontró que exista una Ley o una Institución que específicamente promueva e incentive la creación de programas de educación superior en criminología, pero si se halló de forma muy genérica que el Ministerio de Educación plantea y regula a través de la Ley 30 de 1992 la creación de programas de educación superior tales como las Maestrías, sin embargo, no es tan específico en las áreas de intereses, así como tampoco plantea incentivos por la creación de los mismos. (Universidad Antonio Nariño, 2020)

## 6.DISCUSIÓN O CUERPO DEL TRABAJO

A lo largo del desarrollo de mi pasantía en la creación de este programa de esta maestría en Criminología y Seguridad Pública, puedo afirmar que se cumplieron los objetivos propuestos tanto en mi desarrollo profesional y académico, así mismo en la creación de este programa pues se llevaron a cabo cada uno de los propósitos planteados al inicio de la pasantía, como fue llevar a cabo todas las investigaciones,





<http://bi.mineduacion.gov.co:8380/eportal/web/men-observatorio-laboral/programas-academicos>

3. Universidad Antonio Nariño, PEP – Plan Educativo de Programa.
4. Universidad Antonio Nariño, PEI – Plan Educativo Institucional.
5. Universidad Antonio Nariño. Misión y Visión Recuperado de:  
<https://www.uan.edu.co/mision-vision>
6. SNIES Ministerio de educación.
7. Universidad Antonio Nariño. Misión y Visión Recuperado de:  
<https://www.uan.edu.co/mision-vision>
8. Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Recuperado de:  
<https://minciencias.gov.co/ministerio/sobre-minciencias>
9. Constitución Política. Artículo 69. 1991
10. Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Recuperado de:  
<https://minciencias.gov.co/ministerio/sobre-minciencias>
11. Ley 30 de 1992, Artículo 12
12. Universidad Antonio Nariño, Gisella Lucia Rojas Lopez, punto cuatro documentos de necesidades.

**CIUDAD Y FECHA DE PRESENTACIÓN:** Bogotá D.C. 07 de diciembre de 2020